



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2023-00077-00
PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DEMANDANTE	JULIAN EDUARDO GONZALEZ VARGAS
DEMANDADOS	LEONARDO QUINTERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar informando la parte actora no subsano los reproches para su admisión. Puerto Parra, diecisiete. Puerto Parra, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano la presente demanda en la oportunidad prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha 11 de septiembre de 2023 y notificado por estados del 12 de julio hogaño, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, promovida por **JULIAN EDUARDO GONZALEZ VARGAS**, en contra el señor **LEONARDO QUINTERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** el expediente, dejando las anotaciones del caso en los libros radicadores de éste Juzgado. No se hace entrega de los anexos, por haber sido presentada de forma digital.

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d1a702996075013b9b463216cfb1f98727285edc2e4373335adf18b2af2254**

Documento generado en 27/09/2023 06:59:40 PM

Notificado en Estado No. **064** Hoy **28** de
septiembre de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular . 3158732318
Puerto Parra - Santander

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>